DEL CANTON GUAYAQUIL DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

•-

•

Escritura No- 514

CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE SOCIEDAD
ANONIMA DENOMINADA LIPROTEN S.A..-.--CUANTIA:- CAPITAL SUSCRITO \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZAIX) \$ 1.200,00.-.-.-.

la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de Abril del dos mil, ante mi, Dector Bolivar Peña Malta, Notario Titular Tercero de éste cantón, comparecen los Señores RUIII RAMIREZ POZO, quien declara ser de estado civil soltera, Ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en esta ciudad; y, LEONARDO GALARZA GALARZA, quien declara ser de estado civil soltero, Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en esta ciudad. Mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe... Bien instruidos del objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para que la otorque me presentan la minuta que es del tenor siguiente:- SENOR En el Registro de Escriturso Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: AMPARECIENTES.- Comporecen a la celebración de esta Escribura Miblica por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Gaayaquil, sefferes: RUIII RAMIREZ 18070, soltera, Bjecutiva; y, GMARZA GMARZA, soltero, Riccutivo, manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima.- SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan_- RSTATUIOS DE IN COMPAGIA LIPROTEN

Dr. Bolion Siena Molt.
NOTARIO TERMINO
CANTON GUAYAQUIL

S.A. ARTICHA PRIMERO. El nombre de la compañía será LIPROTEN S.A. - ARTICHIO SECUNIX). - El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, República del Reuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país.- ARTICUIO TERCERO: OBJETO.- El objeto social de la compañía será dedicarse a las signicates actividades: A) A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, y avicola, en todas sus lases, así como a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura procesmiento, y comercialización, así como el cultivo de especies bioacuáticus, a la actividad camaronera. B) A la construcción ea general, nom de calles, paentes, avenidas, viviendas, al diseño gráfico, orquitectónico, a la electrificación y a la actividad minera, esobleción de recursos naturales. C) A la administración de elimicas fouçilales, laboratorios, farmacias, prestación de carvioises de reclemientes de la roma. D) Servicio de recessión y solvers do Joseph don, poqueten, del Renador enalmier sitte del or leading the former, and come on all interior del Reconser, a R) A The first of the second of the first of the second of the A CONTROL OF THE PROPERTY OF T the first of the state of the s a significant of the second of

entropy of the first of the fir

. .

0000001

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que bemos recibido la cantidad de U\$ 200,00 (DOSCIENTOS DOLARES CON 00/100)) que corresponde a la aportación recibida en depósito para la cuenta de INTEGRACION DE CAPITAL — de la compañía en formación que se denomina : LIPROTEN S.A.

Dicho aporto corresponde a las siguientes personas:

REPROMARINO GALARZA GALARZA REPROMARIREZ POZO US\$ 175,00 US\$ 25,00

US\$ 200,00

Este deposito, de no ser retirado sino despues de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado, devengará el 3,00% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso, conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado, más los intereses si es del caso, serán puestos a disposición del Administrador de la nueva compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Bancos o de Compañía en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al banco del nombramiento de Administrador o apoderado debidamente inscrito

El por el contracio, no llegara a efectuarse la constitución o domiciliación de la compañía, o si desistición de este propósito, las personas que constan en este certificado, tendran derecho al reembolso de estes valeres, previa la devolución al Banco del original de este certificado y la presentación y entresa de la autorización otorgada para el efecto por el Superintendente de Bancos o de Compoñías, regim corresponda.

Chayanguil, ABRII, 27 DEL 2000

Atomismoente, P. BANCO DEL AUSTRO S.A.

ERMA AUTORUSADA

FIRMA AUTORIZADA

Johnson Johnson Month

1010 1100 1100 1100



DEL CANTON GUAYAQUIL DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

٠.

•

distribución de remoleadores, naves y aeronaves. CINCO _ todo clase de insumos, materiales y suministros 1)(-) manufacturera plástica, industria moto inecánica. camaronera ganadera, avicola y agricola. SEIS. - De implementos y equipos para la pecea y la construcción de barcos. SIEIE.- De toda clase de productos agropecuarios manufacturas, industriales y alimenticios. (XIII). Emaquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agricola, industrial, vehiculos, motos, bicicletas sus accesorios y represtos. MUEVE, De papelería en general, libros, revietas, edicioses y publicaciones de obras literarias y de enseñanca técnica e instructiva en general. DIEZ.- Materiales eléctricos y de ferreteria; materiales de Construcción; bisutería; Electrodeméntique; rapa confeccionada Tejidos; Licores; Artículo deportivos; equiques materiales y accesorios de cinematografía y fetegrafía; magajen de cana. El Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la Computación; y de la comunicación; y telefenia celular; alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radioleanamición de mensajería electrónica. G) Prestación de servicios a terceros para la instalación organización y manejo de empresas, personal administrativo, técnico y chreges en general, capacilación de personal, dar abeboría y capacitación académica en las diversas áreas de la educación. Servicios de limpicas y recolección de basura, de fimilgación, acreo fimigación, de instalaciones e léctricas, de refeigeración y elimatización, proveduría de alimentos, traspertes a través de terceros, así como en la hidroparburífera, minera, metalmecánica, industria plástica, agrequímica, y para la maquila II) A la actividad

mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas ascionales o estranjeros. I) A la adquisición enajenación, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento tenencia. explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o austicon, d) lustaloción y administración de agencias de viaje, de loteles, restaurantes, clubes vacacionales. Podrá dedientse a la imbotria cinematográfica y fotográfica a la publicidad en general; y a la presección de empectáculos. En general como medio para el complimiento de sus fines-podrá celebrar contratos y toda clase de actos jorídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de adamiera que lacren y que tengan relación con el presente ellete, así como intervenir en la comititución de and the figure of the first of the second of the first figure is an extension of the first of the figure of the fi

~"



DEL CANTON GUAYAQUIL DR. BOLIVAR PEÑA MALTA

1

•

utilidades serás repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo El Gerente actuará como liquidador de la Compañía.-ARTICHA SEPTIME la Junta General de Accionistas es el supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de In misma legalmente convocados y reunidos. - ARTICULO OCTAVO. - Las Juntos Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las duntas Generales Ordinarias se reunirán por le menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las duntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.- ARTICULO MUPPID. Los Juntas Generales serán convecadas por el Gerente o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.- ARTICULO DECHED: El quarum para las Jualas Generales será el concurrente que represente per lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convecatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. ARTICHA BECHA PRHEED. Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO SKAMIO, Inn abrilaciones de la Junta Gengral son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente, y Gerentie de la compañía, de

> NOTARIO PERCERO CANTON GUANAQUIL

conformidad con la key y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades. Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; D) Resolver sobre el Armento o Disminución del capital, prócroga o disminución del plazo de la compañía: El Pesalver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes legales para la enajemación o gravámenca de bienes inmuebles; y, G) Todas las demás atribuciones que le conficre la Ley y los presentes estatutos Sociales.- ARTICALO TERCERO. La administración y representación legal de la DECHIO compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente; en forma indistinta dur món cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegides per la Junta General de Accionistas. Las facultades de los adeinistrada en cerán las contempladas en el artículo descientos cimentally tres y otros de la ley de Compañías. - ARTICHO DECIMO CHARRO, la Fiscolización y control de la compañía estará a cargo de un Cominario elegido por la Aunta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la ley de Compañías.-TERCERA: El Capital de la composión ha side totalmente numerite y passede de la capata de manaria de RUSH RAMIREZ FOZO ha suscrite cien mer levere de les décises de les des rentes en y et le el verbéliebres per aliente del Series de l'est de les des des les des les des les des les des les des les des des les des des les des les des les des des des les des des les AND CONTRACTOR OF THE PROPERTY Friedrick for the first of the second of the Contract of the second of the



DEL CANTON GUAYAQUIL DR. BOLIVAR PENA MALTA

establecidas en la ley. El Abagado Franklin Herrera Suarez queda autorizado a realizar las gestiones, y a retirar y cobrar los fondos correspondientes a la cuenta de integración de capital, así como convocar a la Primera Junta General de accionistas. Agregue Usted Notario, los demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento." f.) Hegible del Abogado Franklin Herrera Suarez. Registro número nueve mil ciento noventa y cinco. QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. La ACITIFICATION OF THE PROPERTY HASTA misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y Leida que les fué integramente ésta escritura, por mi el Notario, firmon comigo en unidad de acto esta escritura, de todo lo cual doy fe.

SRA. RUTH RAMINEZ POZO.

C.D.C.No 0914879374

C.V. No-

SR. LEOMARDO CALARZA GALARZA

C.D.C.No 091795708 6

C.V. No.

EL NOTAHIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO

CUAL DOY FR.

MOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 00-G-IJ-0002374 DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DEL SENOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL QUE APRUEBA LA CONSTITUCION SIMULTANEA DE LIPROTEN S.A., CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CON UN CAPITAL AUTORIZADO DE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, Y UN CAPITAL SUSCRITO DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA DE ELLAS. DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS CONSTANDES DE LA REFERIDA ESCRITURA PUBLICA. STAYAQUIL DIECTOCHO DE MAYO DEL 1008 MIL.

CERTIFICE: Que can feche de hay, y En cumplimiento de la ardenede en la Re-

Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, quede inscrite esta Escritura Pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compa Mía denominada LIPROTEN 8.A., de Rojas 31.311 a 31.319, número 9.037 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.472 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Mayo del dos mil.- El Registrador-Mercantil Suplente.-

Registrador Mercantil Suplative del Cantón Guayaçui!

CERTIFICO: Que con feche de hoy, Queda archivada una copia auténticade este Escriture Pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre
to No. 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la
República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agostode 1.975.- Guayaquil, veinte y tres de Mayo del dos mil.- El Registre
dor Mercentil Suplente.-



TRAMITE No. 4917

OFICIO No. SC.SG.2000

0018657

Guayaquil,

-8 JUH

Señor Gerente BANCO DEL AUSTRO Cludad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía LIPROTEN S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMD/JCH